

[diariojuridico.com](http://www.diariojuridico.com) - Derecho y Noticias Jurídicas

Jueves, 02 de Septiembre de 2010

Buscar en los archivos

- [Portada](#)
- [Noticias](#)
- [Entrevistas](#)
- [Opinión](#)
- [Lo Más...](#)
- [Abogados](#)

Novidades en el régimen jurídico de la franquicia

Esther de Felix Parrondo y Manuel Díaz Baños, asociada senior y asociado de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

Comparte esta noticia:

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir páginas nuevas.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

1/09/10 , Redacción | [sin comentarios](#)

Por Esther de Felix Parrondo y Manuel Díaz Baños, asociada senior y asociado de [Cuatrecasas, Gonçalves Pereira](#).

La incorporación a nuestro Derecho de la conocida [Directiva de Servicios](#) (Directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006), que ha pretendido racionalizar, simplificar y omitir barreras innecesarias en el acceso y prestación de los servicios,

ha conllevado cambios legislativos en el sector de la distribución comercial como la aprobación y modificación, entre otras, de la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que, a su vez, ha derivado en la publicación del Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero [BOE de 13 de marzo de 2010], que deroga el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, y el Real Decreto 419/2006, de 7 de abril.

El Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, contiene la nueva regulación del ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al Registro de franquiciadores. Aunque el nuevo Real Decreto no aporta muchas novedades respecto a lo previsto en el derogado Real Decreto 2485/1998, sí merece destacar algunas de ellas por su importancia.

La principal novedad del Real Decreto reside en la sustitución de la previa inscripción en el Registro por la obligación de comunicación a posteriori de la actividad que se realiza. Esto es, desde el día siguiente a su publicación, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto, ya no resulta preciso inscribir la actividad de franquicia con carácter previo a su inicio, sino que a quien desee desarrollar en España la actividad como Franquiciador le bastará con comunicar sus datos al Registro en el plazo de tres meses desde el inicio de la actividad de que se trate, lo que redundará en beneficio de la agilidad de la tramitación. Ahora bien, el Real Decreto prevé que la falta de comunicación en el plazo previsto conllevará una sanción que podría, incluso, consistir en la baja automática a las empresas que incumplan con este deber.

La mencionada comunicación, que tendrá efectos informativos, podrá realizarse, optativamente, al registro de la Comunidad Autónoma “donde el prestador tenga previsto el inicio de sus actividades”, o al registro de franquiciadores del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (al que habrá que acudir en todo caso cuando la Comunidad Autónoma no establezca la necesidad de comunicación de datos a la misma). Será obligación de las respectivas administraciones incorporar automáticamente al Registro de franquiciadores del [Ministerio de Industria, Turismo y Comercio](#) las comunicaciones y modificaciones de datos.

Por otra parte, los franquiciadores establecidos en otros Estados Miembros de la Unión Europea que operen en régimen de libre prestación, sin establecimiento permanente en España, únicamente tendrán que comunicar al Registro el inicio de sus [actividades en España](#), sin que estén obligados a notificar sus datos al mismo.

Asimismo, en aras de trasladar la simplificación generalizada de gestiones que propugna la Directiva de Servicios, se informatiza totalmente la llevanza del Registro, al que habrá que comunicar todos los datos que se encuentran reflejados en los Formularios que aparecen al final del Real Decreto, que quedan sujetos a una posible revisión y modificación mediante orden ministerial, una vez aprobada en Conferencia Sectorial.

Finalmente, se concede un plazo de un año a las Comunidades Autónomas para que garanticen la interoperabilidad de los registros de franquiciadores. De esta forma, se pretende lograr que la información del Registro de franquiciadores sea completa y que se pueda disponer de un censo actualizado de las empresas que operan a nivel nacional en el sector de la franquicia.

Comparte esta noticia:

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir páginas nuevas.

- 
- 
- 
- 

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

- **Artículos sobre :**

[Cuatrecasas Gonçalves Pereira](#), [diariojuridico](#), [Directiva 2006/123/CE](#), [Esther de Felix Parrondo](#), [franquicias en españa](#), [franquicias en la union europea](#), [Manuel Díaz Baños](#)

Publicidad

Active su
prueba vLex



Articulos relacionados

- [¿Un jefe más joven?, no hay problema](#) El 83% de los trabajadores no tendrían problemas en trabajar con un jefe más joven que ellos, según una encuesta realizada por la empresa de recursos humanos Randstad entre 1.211 personas.
- [¿Tuvo éxito el Plan 2000E?](#) El ministro de Industria, Turismo y Comercio, Miguel Sebastián, ha presentado ante los medios de comunicación el balance del Plan 2000E en el año 2009 y los detalles del plan para el próximo ejercicio, en el que contará con una dotación de 100 millones de euros.
- [¿Tirado saldará con 1.500 euros su falta en el caso Mari Luz?](#) La Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha decidido por 3 votos a 2 sancionar con una

"falta grave" al juez de Sevilla Rafael Tirado, investigado por no ejecutar una sentencia pendiente.

- [¿Tienen los trabajadores extranjeros distintos derechos y obligaciones que los españoles?](#)
Joan García Xuclà es abogado del Área Derecho Laboral en Campá Abogados y Economistas.
- [¿Sirve la web para encontrar trabajo?](#) Seis de cada diez trabajos que ofertan las páginas web de empleo no se ajustan al perfil del usuario y critican que, en algunos casos, el número de ofertas repetidas sea muy superior a los anuncios nuevos, según un estudio llevado a cabo por Eroski Consumer.

0 Respuestas hasta el momento

- No se ha recibido ningún comentario.

Añade tu comentario (o envía un [Trackback](#))

Detalles personales

1. Tu Nombre *
2. Tu Email *
3. Tu Website

Tu comentario

1.

•

◦ **Más noticias**

- [La CE supervisa las expulsiones de gitanos de Francia](#)
- [Presionan para que se cumpla la ley antitabaco](#)
- [Repuntan los tipos de interés en la zona euro](#)



•

◦ Opinión



◦

[Instrumentos financieros confirmados en el marco de un acuerdo de compensación contractual y procedimiento concursal](#)

Juan Ignacio Fernández Aguado, socio de CMS Albiñana & Suárez de Lezo



◦

[Caso Monix: ¿el final de la protección de las marcas?](#)

María Reguera, abogada de ECIJA

• Enlaces patrocinados

[EN ISO 13849-1/EN 954-1](#)

La nueva norma EN 13849-1 está aquí Enviar información gratuita
www.DiscoverRockwellAutomation.com

[Consultar BORME](#)

Publicaciones del BORME Online y a bajo coste para su comodidad!
eInforma.com

[Consultoría en Franquicia](#)

Desarrolle su empresa en franquicia Los servicios del líder en Europa
www.tormo-asociados.es

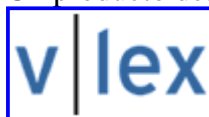
Anuncios Google

Etiquetas

[Jaime Fúster](#) [Comisión Nacional del Mercado de Valores \(CNMV\)](#) [responsable mundial de privacidad de Google](#) [Derecho Deportivo](#) [Edward Halealoha](#) [Península Ibérica](#) [Administrativo](#) [Félix J. Montero](#) [Berlusconi](#) [arrendamientos urbanos](#) [Suráfrica](#) [Suprema Corte de Justicia de México](#) [discriminación sexual](#) [Carburantes](#) [Un Mundo Para Julius](#) [José Raúl Baena](#) [Dutilh](#) [AIESEC Pompeu Fabra](#) [Colegio Universitario San Pablo](#) [economistas](#) [Reina](#) [fondos de cobertura](#) [Constitución](#) [Playa de Bakio](#) [Mahiki](#) [Astiz](#) [Mediterráneo](#) [Carmen](#) [González García](#) [Fundación Profesor Uría](#) [Registro de pederastia](#) [Generalitat](#) [noticias judiciales](#) [Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria](#) [negocios](#) [gobierno español contra la gripe a](#) [Instituto de Seguridad Vial de la Fundación Mapfre](#) [falta de concentración](#) [Fernando Beltrán](#) [Enrique Barón](#) [Simón Galmés](#) [caída](#) [Fernando Montenegro](#) [inmuebles por herencia](#) [La Coruña](#) [magistrados](#)

[Espectáculos](#)

- © 2010 vLex - Todos los derechos reservados
- [¿Quiénes somos?](#) | [Aviso legal](#) | [Contacto](#) | [temas](#) | [Archivo](#) | [Tags](#)
- Un producto de:



Búsquedas interesantes:

[convenio colectivo empresas municipales ayuntamiento gijon](#), [Minuta de Prestamo](#), [mecanismos alternativos resolucion conflictos colombia](#), [Construccion de viviendas](#), [prevencion ambiental](#), [adquisicion nacionalidad codigo civil matrimonio](#), [mercado deuda publica definicion](#), [retroactividad e irretroactividad normas](#),